



*La Legislatura Provincial de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara un informe pormenorizado en lo que respecta al estado de situación actual del servicio de Pediatría y Terapia Pediátrica de los hospitales regionales de las ciudades de Río Grande y Ushuaia, detallando lo siguiente:

- a) de qué manera se implementaron los dos (2) grupos de pediatras terapistas itinerantes en los hospitales;
- b) qué modalidad contractual, se plasmó con los dos (2) grupos de pediatras terapistas itinerantes de los hospitales;
- c) cuántos profesionales forman parte del grupo de médico itinerantes de terapistas pediátricos en el Hospital Regional Río Grande;
- d) cuántos profesionales forman parte del grupo de médico itinerantes de terapistas pediátricos en el Hospital Regional Ushuaia;
- e) desde qué fecha están vigentes los contratos de los dos (2) grupos de pediatras terapistas itinerantes de los hospitales;
- f) los grupos de pediatras terapistas itinerantes, pactaron sus respectivos contratos con los hospitales o el Ministerio de Salud de la Provincia;
- g) con qué viviendas cuentan los profesionales de los dos (2) grupos de pediatras terapistas itinerantes, en las ciudades de Río Grande y Ushuaia, respectivamente;
- h) motivo de la demora de entrega de las instalaciones edilicias de los servicios de Pediatría y Terapia Infantil del Hospital Regional Río Grande;
- i) fecha de entrega y habilitación programada de las nuevas instalaciones del Sector de Terapia Infantil del Hospital Regional Río Grande;
- j) fecha de entrega y habilitación programada de las nuevas instalaciones del servicio de Pediatría del Hospital Regional Río Grande;



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

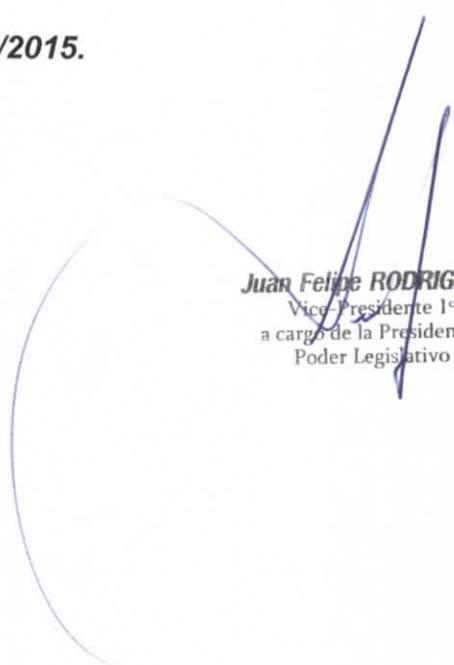
- k) cantidad de profesionales que desarrollan tareas como *part time*, en el servicio de Pediatría y Terapia Infantil en los hospitales; y
- l) informe qué cantidad posee de empleados administrativos, los respectivos sectores de Terapia Infantil y Pediatría, de los hospitales.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE MAYO DE 2015.

RESOLUCIÓN Nº 092 /2015.


CARL A. V. SCILLETTA
-Secretaría Legislativa
Poder Legislativo


Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo